

RESOLUCIÓN EXENTA N°:1893/2016

**MODIFICA RESOLUCIÓN N° 5104 DE 2012
DEL PLAGUICIDA ETHYLEN 48 SL EN EL
SENTIDO QUE, AUTORIZA MODIFICACIÓN
DE ORIGEN Y MODIFICACIÓN DE USO Y
SUSTITUYE SU ETIQUETA**

Santiago, 16/ 04/ 2016

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que es competencia del Servicio Agrícola y Ganadero regular, restringir o prohibir la fabricación, importación, exportación, distribución, venta, tenencia y aplicación de los plaguicidas.
2. Que, el plaguicida **ETHYLEN 48 SL**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 4.123, de fecha 02 de diciembre de 1994 y renovado con fecha 02 de diciembre de 1999, de acuerdo a la Resolución del Servicio N° 1.178 de 1984 y sus modificaciones.
3. Que, la Resolución del Servicio N° 2.912, de fecha 03 de julio de 2006, autoriza al plaguicida **ETHYLEN 48 SL** de acuerdo a la Resolución del Servicio N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones y renovado por Resolución del Servicio N° 5.104, de fecha 31 de agosto de 2012.
4. Que, la Resolución del Servicio N° 5.104, de fecha 30 de agosto de 2012, autoriza la modificación de etiqueta y la actualización de carencias para el plaguicida **ETHYLEN 48 SL**.
5. Que, la firma **AGRÍCOLA NACIONAL S.A.C. e I.**, RUT N° 91,253,000-0, domiciliada en Almirante Pastene 300, Providencia, Santiago, representada por el Sr. Mario Lara Essedin, ha solicitado, con fecha 23 de mayo de 2014, modificación de la autorización del Servicio, en términos del uso del plaguicida indicado en el punto N° 2 *supra*, de acuerdo con el artículo N° 18 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones, en la siguiente información:

a. Área de Instrucciones de Uso

- En el Cuadro de Instrucciones de Uso, para el uso "estimular maduración y color en manzanos", se modifica la dosis por la siguiente: "(50 – 75 ml)/(100 L de agua)".
 - En el Cuadro de Instrucciones de Uso, se agrega el uso "estimular y homogenizar caída de hojas en uva de mesa" con dosis de "2,0-3,0 L/ha", con las siguientes observaciones "aplicar en post cosecha. Se sugiere, durante la primera quincena de abril".
6. Que, la firma **ya individualizada**, ha solicitado, con fecha 25 de mayo de 2015, modificación de la autorización del Servicio, en términos del origen del plaguicida indicado en el punto N° 2 *supra*, agregando como nuevo fabricante a la empresa **ZHEJIANG LONGYOU EAST ANASAC CROP SCIENCE CO, LTD.**, de acuerdo con el artículo N° 18.3.2 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
 7. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Modifícase la Resolución del Servicio N° 5104, de fecha 31 de agosto de 2012., en el sentido de autorizar la modificación de origen solicitada para el citado producto, agregando como nuevo fabricante del producto formulado a la empresa **ZHEJIANG LONGYOU EAST ANASAC CROP SCIENCE CO, LTD.**, con domicilio en Town South Donghua District, Longyou County Zhejiang, China; Zip: 324400; sustituyéndose su etiqueta o rótulo por una nueva, que se acompaña en documento adjunto y que forma parte integrante de la presente Resolución.
2. Modifícase la Resolución del Servicio N° 5104, de fecha 31 de agosto de 2012, en el sentido de autorizar la modificación de uso solicitada para el citado producto, sustituyéndose su etiqueta o rótulo por una nueva, que se acompaña en documento adjunto y que forma parte integrante de la presente Resolución.
3. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
4. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **03 de julio de 2016**.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
RESOL. RESOL. MOD. USO Y AMPL. ORIG. ETHYLEN 48 SL (AGRÍCOLA NACIONAL S.A.C. e I.) - CARTA SOLICITU	Digital			
RESOL. RESOL. MOD. USO Y AMPL. ORIG. ETHYLEN 48 SL (AGRÍCOLA NACIONAL S.A.C. e I.) - CARTA SOLICITU	Digital			
RESOL. RESOL. MOD. USO Y AMPL. ORIG. ETHYLEN 48 SL (AGRÍCOLA NACIONAL S.A.C. e I.) - ETIQUETA 1	Digital			
RESOL. RESOL. MOD. USO Y AMPL. ORIG. ETHYLEN 48 SL (AGRÍCOLA NACIONAL S.A.C. e I.) - ETIQUETA 2	Digital			

AAP/JRL/SCB

Distribución:

- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología - Or.OC
- Jorge Fuller Catalán - Director Regional Subrogante Dirección Regional de Valparaiso - Or.V
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad - Or.OC
- Jeannette Perez Navarrete - Jefa Sección Oficina de Partes y Archivos - Or.OC
- MARÍA BEATRIZ CEARDI JACOB - DIRECTORA DE ASUNTOS REGULATORIOS AGRÍCOLA NACIONAL S. A. C. e I.

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/520383116CF3AD25BBC406E7D99766288539EB3D>